



Ochocientos veinte y ocho, juntos en sus Salas Capitulares, los señ.
que componen el Ayuntamiento N.º de ella; se dió cuenta de una
Circular que comunica el Sr. Intendente a Propios y Arbitrios de
esta Provincia con fecha treinta de oct. proximo pasado, en la
que inserta una N.º orden por la que se ha servido S. M. resolver
que las cuentas que pertenecen los Ayuntam.^{tos} & los Pueblos &
los arbitrios & Voluntarios Reales, se liquiden y finiquiten
por lo respectivo a la época anterior al N.º Decreto de veinte
y quatro de agosto del año último en las Contadurías & las
Provincias, remitiéndose en resumen & cada una & la expre-
sadas cuentas a la direccion gen. & Propios y Arbitrios del
Reyno, con lo demás que contiene: Previendo dicho Sr.
Intendente que este Ayuntam.^{to} en el primer término de quin-
ce dias forme y remita las correspondientes al año proxi-
mo pasado para su examen y finiquit. en los terminos
que le halla mandado; y en cada la corporacion, acen-
cada, se haga saber a los Indígenos que componen la
del año anterior ya citada, el literal contenido de la referida
circular, invitándoles que en el término de dos dias for-
men y remitan las cuentas citadas lo qual debieron
haber efectuado en fin de Diciembre último, en ineli-
gencia que de no hacerlo así, qualquier apremio q.
se despache por la Superioridad sera de cuenta cargo y
riesgo de los Individuos.

Se dió cuenta & se fijó en el Sr. Intend.

